Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 36/2015

REF.: DICTAMEN JUSTIFICATIVO Nº 36/2015, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO REFERENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PLURIANUAL N° 01/2015 PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 22 de diciembre de 2015

Dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 5° Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales…" inciso a) Locación de Inmueble Determinado, de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el, marco del requerimiento de Locación de Inmueble.

Teniendo en cuenta la necesidad de seguir usufructuando el Piso 10 del Edificio Don Carlos, cuyas oficinas están siendo utilizadas por la Institución, se fundamenta en que el mencionado edificio, y las oficinas están totalmente, montadas, en total funcionamiento y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos, el montaje de las redes de los sistemas inalámbricos, telefónicos y así como el montaje de las mamparas divisorias de oficina, cortinados equipos de aires acondicionados, el extendido de fibras ópticas para el sistema informático, y la proximidad al Palacio de Gobierno.
Por lo que cualquier intención de trasladar nuestras oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado paraguayo.

Respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locacion se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio General de Economía y Eficacia, establecido en el artículo 4º de la ley 2051/2003.

Es importante destacar que para la presente contratación se prevé un sistema de contrato plurianual, con un plazo de 24 meses y los cuales corresponden al Periodo 2016-2017.

Gasto 250 Alquileres y Derechos a los efectos de asegurar la capacidad financiera y presupuestaria de la Institución para solventar la erogación que demandará la realización la mencionada Renovación del Contrato.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, no encuentra reparo alguno para que la Máxima Autoridad, suscriba la renovación del contrato del inmueble denominado Edificio Don Carlos, Piso 10, por las razones fundadas más arriba.

Es mi Dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C
Presidencia de la República